

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**152****ZAMORA NÚMERO 2**

## EDICTO

D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de ZAMORA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 114/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ÓSCAR VILLAR RAMOS contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, ARC GLOBAL TRADER, S. L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 193/2019, de fecha 31/7/2019.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada ARC GLOBAL TRADER, S. L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de dicha sentencia; Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 4297-0000-65-0114-19, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARC GLOBAL TRADER, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de ZAMORA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a 5 de septiembre de 2019.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/29.961/19)

